

RESOLUCIÓN No.



20251000002173

08-09-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se asignó la suma de DOCE MIL SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$12.070.017.229), para la vigencia 2025 para el Instituto Nacional para Ciegos;

Que, mediante **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2025;

Que, mediante **Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20251100000025 del 21 de enero de 2025**, Artículo Segundo *“Autorizar al Director General del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, para modificar la programación de actividades del presupuesto de funcionamiento e inversión de 2025, sin cambiar los objetivos consagrados en cada proyecto.”*;

Que, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, estipula que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.”*;

Que, mediante la **Resolución No. 20251000000303 del 23 de enero de 2025**, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de Gastos del INCI para la vigencia fiscal 2025 el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación;

Que, de acuerdo con las necesidades reportadas por la Coordinadora de Gestión Humana y de la Información mediante correo electrónico del 4 de septiembre de 2025, 4:21pm con asunto: *“Solicitud autorización traslados presupuestales”*, y articuladas con la Coordinadora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos, esta última ha señalado se hace necesario efectuar un traslado interno entre los rubros presupuestales, fundamentado en la necesidad institucional de garantizar el adecuado manejo, liquidación y seguimiento de la nómina de los servidores públicos de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa, que rigen la función pública.

RESOLUCIÓN No.



20251000002173

08-09-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

Que, actualmente, la planta de personal no cuenta con un profesional que esté asignado específicamente a la gestión de la nómina, sumado al hecho de que el personal existente no cuenta con experiencia requerida para atender la necesidad identificada.

Que, es importante aclarar que este traslado presupuestal obedece a una condición estructural de la planta de personal vigente, donde no se cuenta con profesional para el manejo directo de la nómina con el nivel de experticia requerido. Esta situación limita la capacidad de la Entidad para atender de manera oportuna, precisa y conforme a la normativa los procesos relacionados con la administración de la nómina, los cuales demandan un grado de especialización técnica y manejo de las herramientas informáticas para su cargue.

Que, este traslado presupuestal, garantiza la correcta liquidación de la nómina de los servidores públicos, junto con el fortalecimiento de los controles internos y la trazabilidad del uso de los recursos públicos, respondiendo a la necesidad de reforzar la capacidad operativa de la entidad sin alterar la estructura organizacional existente, respondiendo a una necesidad puntual y estratégica que impacta directamente la legalidad y cumplimiento de los procesos administrativos internos del Instituto.

Adicional a lo anterior, y de acuerdo con las necesidades reportadas por la Coordinadora Administrativa y financiera, en calidad de líder de la coordinación Administrativa y Financiera, y supervisora del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada de la Entidad, mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2025, 10:25pm, con asunto: "Justificación traslados presupuestales A y F", se hace necesario efectuar un traslado interno entre los rubros presupuestales, lo anterior se fundamenta en que actualmente, las tarifas del sector de vigilancia se hayan regidas por la circular externa N° 20241300000445 de fecha 30 de diciembre de 2024 cuyo asunto es: "Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025" que indica que a partir del 15 de julio del 2025 la tarifa sería equivalente a 9,24 salarios mínimos legales vigentes, más un porcentaje de gastos administrativos dependiendo del tipo de vigilancia que, para el INCI que solicita medio humano con arma 24 horas, es del 10% y una prima de seguro de vida que ofrece cada entidad que en este caso equivale a \$5.550, sin embargo, el 8 de agosto de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitió la resolución 20251000059517CS "Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada" donde indica que debido a la reducción de la jornada laboral en Colombia y para reconocer las horas extra que debe trabajar el personal de vigilancia se hace necesario realizar el ajuste tarifario conforme a la competencia conferida por el Legislador a la Superintendencia estableciendo la tarifa en 9,53 salarios mínimos legales vigentes desde el 15 de julio de 2025.

Que, dicho esto, y de acuerdo con la justificación presentada por la Coordinadora Administrativa y Financiera, se hace necesario el ajuste al presupuesto inicialmente calculado para dar cumplimiento a la resolución y mantener la debida ejecución de las actividades hasta 31 de diciembre del 2025, dado que con el saldo que tiene la Entidad a la fecha y con el incremento aplicado solo se tendría para cubrir hasta el 23 de noviembre (estaba hasta el 27-11/2025).

Que, en cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011, "Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el Instituto celebró contrato No. 069 de 2025 con la empresa CERTIFIK S.A.S., quien basado en la norma vigente formuló diversas observaciones que debían ser subsanadas y que excedían el valor inicialmente previsto en el contrato de mantenimiento de los ascensores, presupuesto calculado con referencia a la operatividad de años anteriores.

RESOLUCIÓN No.



20251000002173

08-09-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

Que, de acuerdo con lo señalado y expuesto por la Coordinadora Administrativa y Financiera del INCI, con el presupuesto del contrato más la respectiva adición del 50%, se logró cubrir el mantenimiento correctivo del ascensor de la imprenta y obtener su certificación, sin embargo, quedó pendiente la intervención del ascensor ubicado en la Carrera 13 #34-91, por lo que resulta necesario realizar un nuevo proceso que garantice su funcionamiento y la respectiva certificación, asegurando de esta manera la mitigación de riesgos y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Finalmente, de conformidad con las necesidades expresadas por la Coordinadora Administrativa y Financiera, en calidad de líder de la coordinación administrativa y financiera y de asesora de control interno de gestión encargada, se requiere la contratación por prestación de servicios de un profesional en Derecho, dado que la entidad no cuenta actualmente con personal especializado en esta área, esta contratación permitirá de brindar acompañamiento a la entidad en la atención de requerimientos de los órganos de control, así como la gestión de trámites internos y externos, procesos administrativos, y contractuales de la oficina administrativa y financiera de la Entidad.

Que, en consecuencia, y dadas las necesidades expresadas por la Coordinadora de Gestión Humana y de la Información y, la Coordinadora Administrativa y Financiera, el traslado presupuestal solicitado busca asegurar la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional y respetando los techos establecidos y teniendo en cuenta que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento asignados para el INCI, se pueden trasladar esos recursos según el detalle que se expone a continuación;

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$21.928.126,70	
02	02	02	008	004	Nación	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$12.999.963,30	
02	02	02	008	002	Nación	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		\$20.904.370,00
02	02	02	008	003	Nación	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		\$4.500.000,00
02	02	02	008	005	Nación	SERVICIOS DE SOPORTE		\$2.923.720,00
02	02	02	008	007	Nación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$6.600.000,00
TOTAL							\$34.928.090,00	\$34.928.090,00

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas **A-02-02-02-008-002** - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, en la suma total de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$20.904.370,00); **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000,00); **A-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE, en la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$2.923.720,00); **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.600.000,00), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad, se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas **A-02-01-01-003-008** - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, en la

RESOLUCIÓN No.



20251000002173

08-09-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA CHACÓN GASTILLO
Directora General (E)

Anexo: Certificado Administrativa y Financiera_05-09-2025

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera. *Edna Vega*

Revisó: Diana Patricia Arévalo / Coordinadora Administrativa y Financiera *DP*
Ángela del Pilar Beltrán Velandia / Coordinadora de Gestión Humana y de la Información *AAV*.
María Camila Belalcázar / Abogada *MC*.

Aprobó: Jenny Andrea Malaver Santos / Jefe Oficina Asesora de Planeación *JAM*

Aprobó: Karen Daniela León González / Subdirector General otorgado mediante Resolución 20251000000133 del 16/01/2025 - Ordenador del Gasto delegado mediante Resolución 20241000003543 del 3/12/2024 *KDL*

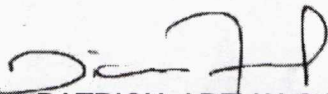
LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS “INCI”

HACEN CONSTAR:

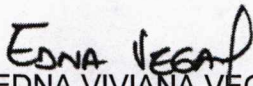
Que dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, en la subcuentas **A-02-01-01-003-008** - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES; **A-02-02-02-008-004** - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN; Recursos Nación, existe apropiación disponible y libre de afectación tal como se detalla a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$21.928.126,70
02	02	02	008	004	Nación	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$12.999.963,30

La presente se expide, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.



DIANA PATRICIA AREVALO REINA
Coordinadora Administrativa y Financiera
Secretaría General



EDNA VIVIANA VEGA ORTIZ
Profesional Universitario
Secretaría General